



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2024

No. 1286

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 5

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado, “Los jóvenes unen al barrio por el bienestar 2024” 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultar las Reglas de operación del programa social denominado “Memorial News Divine 2024” 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de su unidad de transparencia 9

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 11
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Apoyo económico y fomento al desarrollo social 2024” 55
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Colaboradores en búsqueda del desarrollo integral 2024” 64

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Alimentación sana para Cendi´s”, para el ejercicio fiscal 2024 69
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa denominado “Apoyo a jefas y jefes de familia”, para el ejercicio fiscal 2024 82

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas”, para el ejercicio fiscal 2024 96
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de las personas mayores formadoras del hogar”, para el ejercicio fiscal 2024 129
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de la población de la diversidad sexual”, para el ejercicio fiscal 2024 156
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar y capacitación laboral a población del centro de servicio social", para el ejercicio fiscal 2024 181
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Bienestar y experiencia joven", para el ejercicio fiscal 2024 208
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para el bienestar de las mujeres emprendedoras", para el ejercicio fiscal 2024 236
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominado “Atención en la unidad de salud médica y post Covid 19”, para el ejercicio fiscal 2024 262

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendarización presupuestal, para el ejercicio fiscal 2024 277
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el cuarto trimestre de 2023 278

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal autorizado para el ejercicio 2024 279

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2024

- ◆ Secretaría de Administración y Finanzas 280
- ◆ Secretaría de Movilidad 281
- ◆ Consejería Jurídica y de Servicios Legales 282
- ◆ Policía Auxiliar 283
- ◆ Policía Bancaria e Industrial 284
- ◆ Agencia Digital de Innovación Pública 285
- ◆ Agencia de Protección Sanitaria 286
- ◆ Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos 287
- ◆ Caja de Previsión de la Policía Preventiva 288
- ◆ Instituto de Vivienda 289
- ◆ Metrobús 290
- ◆ Servicio de Transportes Eléctricos 291
- ◆ Alcaldía en Álvaro Obregón 292
- ◆ Alcaldía en Xochimilco 293
- ◆ Universidad Rosario Castellanos 294
- ◆ Tribunal de Justicia Administrativa 295

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/001/2024.- Contratación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación 296

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 787/2023 (tercer publicación) 298
- ◆ **Aviso** 299



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 3, 4 fracciones V, VII, X, XII; 32, 33, 34 fracciones I y II; 42 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y considerando el Artículo Quinto del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”** publicado el 7 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la creación y la operación de programas de desarrollo social están sujetas a las previsiones presupuestales que anualmente son aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y que es necesario que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que pretendan la ejecución de programas de desarrollo social, sometan los mismos al conocimiento del Comité de Planeación del Desarrollo con la información necesaria que permita la emisión de la resolución que a dicha instancia corresponde, que derivado de lo anterior la Alcaldía en Venustiano Carranza sometió a consideración del Consejo las reglas de operación del presente programa y considerando el acuerdo aprobatorio de dicho órgano colegiado se emite, el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1. El nombre completo del Programa Social o denominación oficial y, en su caso, la abreviatura con la que será conocido.

"APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA"

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área responsable de este Programa Social:

1. Coordinación de la implementación del programa social: la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, responsable del programa social.

2. Operación e instrumentación del programa social, atender las solicitudes, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de datos: la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirector de Fomento Cultural y Recreación.

1.6. El presente programa social se registró en la plataforma digital denominada Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) en la url <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> previo a que se lleve a cabo la sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, COPLADE, para que una vez aprobado y autorizado se proceda a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1.7. La Secretaría de las Mujeres emitió opinión técnica con el sobre la incorporación de la perspectiva de género en las presentes reglas de operación.

2. Alineación programática

PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Eje 1 Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar.

Objetivo estratégico 3 Reducir las brechas de acceso de la población indígena

Meta 1: La pobreza extrema de la población indígena se reduce sustancialmente.

Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional en el gobierno de la ciudad y las alcaldías, y los instrumentos de planeación para garantizar los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, con enfoques transversales de derechos humanos.

Objetivo estratégico 8. Ciudad multicultural

Meta 4. La Ciudad de México es capital iberoamericana de las artes escénicas a través del impulso al turismo local, nacional e internacional en la urbe y apoya recintos, agrupaciones, orquestas, emprendimientos y negocios culturales

Líneas estratégicas: Fortalecer las capacidades y oportunidades formativas para músicos, directores y compositores nacionales e internacionales.

PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2024

Eje 1. Igualdad y Derechos

Sub eje 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión

1.6.1 Niñas, niños y adolescentes

1.6.2 Jóvenes

1.6.3 Personas adultas mayores

1.6.4 Personas con discapacidad

1.6.5 Personas LGBTTIQA

1.6.6 Personas en situación de calle

1.6.7 Personas migrantes

1.6.8 Víctimas

Objetivo general: Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.

Sub eje 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes

Avanzar hacia hacer efectivos los derechos de los pueblos y barrios originales y de las comunidades indígenas residentes en la ciudad.

Acciones: Rescatar la cultura de nuestros pueblos originarios: su lengua, tradiciones, formas de organización y creación artística, reconociendo la gran riqueza histórica y la diversidad cultural de nuestra ciudad.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Democracia y Derechos Humanos

Derecho a la igualdad y no discriminación

Objetivo general: Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020 - 2035

Línea Estratégica: Revitalización Cultural y Patrimonial

Esta estrategia tiene la misión de ayudar en la reducción sustantiva de la desigualdad socioterritorial, expresada especialmente en los barrios y pueblos originarios, y de garantizar el derecho a la ciudad mediante el acceso a servicios, oportunidades de desarrollo, autodeterminación y de vivienda en centros históricos bajo tres principios.

Integración de los Temas Transversales (Equidad de género)

Se reconoce la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas en materia de movilidad y el derecho al tránsito así como en el acceso a equipamientos y servicios públicos. El diseño y desarrollo de espacios públicos deberá contemplar las necesidades particulares de las mujeres y niñas para que puedan acceder a éstas en igualdad de condiciones

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural

...

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO VII. CIUDAD PLURICULTURAL

Artículo 57. Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México.

Esta Constitución reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

E. Derechos culturales

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal.

LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 13. Obligaciones de las Alcaldías

3. Las Alcaldías preservarán el patrimonio, las culturas, identidades y festividades de los pueblos, barrios y comunidades en su demarcación territorial, siempre en un nivel de coordinación, acompañamiento y coadyuvancia con ellos mismos. Adicionalmente, establecerán los mecanismos o sistemas que faciliten o permitan que los mencionados sujetos colectivos de derecho preserven, revitalicen, desarrollen, utilicen, fomenten, mantengan y transmitan sus tradiciones, expresiones culturales, historias, lenguas, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Estrategia 20. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Objetivo: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los barrios, pueblos originarios, y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan, transitan en la Ciudad de México.

PRINCIPIOS DE LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Igualdad. La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes; Este programa brinda atención a un grupo prioritario, de forma que puedan obtener apoyos los cuales les permitan abatir las desigualdades de las cuales son objeto en muchas ocasiones por la condición de discapacidad.

Equidad Social. Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra; Este programa permitirá que las personas con discapacidad puedan obtener una vida digna con herramientas necesarias para una mejor inclusión social.

Efectividad. Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. Este programa se diseña de forma que su ejecución sea de fácil acceso a la población, generando los gastos mínimos, que permitan mantener una economía sana.

AGENDA 2030

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Mediante este Programa Social, se busca contribuir a que las personas con discapacidad puedan acceder a condiciones sociales y económicas más equitativas e incluyentes.

DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 31 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. 2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

El Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", es de continuidad y que

continúa en este 2024, el cual busca atender y apoyar a todos y cada uno de los grupos que promuevan e impulsen la cultura mediante sus festividades, celebraciones o cualquier actividad donde promuevan el reconocimiento de sus tradiciones, muestra de ellos son los grupos de los pueblos, barrios, comunidades indígenas y colonias representativas.

Es necesario establecer y definir cuáles son estos grupos materia del presente programa; los “pueblos y barrios originarios” son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y el establecimiento de las fronteras actuales. Conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas; sus sistemas normativos propios, su tradición histórica, territorialidad y cosmovisión o parte de éstas. Así mismo los grupos que, aunque no descienden de algún pueblo originario o indígenas, por su vida cotidiana promueven las festividades, celebraciones y tradiciones culturales que impulsan nuestro pasado histórico.

Las “comunidades indígenas residentes” son una unidad social, económica y cultural integrada por personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, quienes se han asentado en la Ciudad de México y de manera comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

Mientras que las “personas indígenas” son aquellas pertenecientes a pueblos indígenas de otras regiones del país que llegan a habitar o transitan en la Ciudad de México.

Este pueblo se encontraba en lo que era la zona lacustre de la Cuenca de México, la cual se dedicaba a la agricultura sobre chinampas en medio de canales, en la que se producían gran variedad de flores, legumbres, rábano, espinaca, zanahoria, ejote, verdolaga, poro, alcachofa y por supuesto contaban con sus milpas de maíz, frijol y calabaza, de igual manera era una zona propicia para la pesca y la caza de aves.

En 1528 la hija primogénita de Moctezuma II le solicitó a Hernán Cortés una imagen de Santa María Magdalena; desde aquel momento se le conoció al pueblo como “Santa María Magdalena Mixhuca”. Es de resaltar que en la parroquia de Santa María Magdalena es un punto de reunión y encuentro, donde todavía se sigue llevando a cabo la danza precuahtemeca.

El 22 de julio se lleva a cabo en el pueblo una de sus fiestas católicas más importantes, en honor a la patrona del pueblo, Asimismo se celebraba una festividad agrícola para la obtención de buenas cosechas, se dice que este día debía llover bastante, como símbolo de buenas cosechas para la siguiente temporada.

Otra de las celebraciones que se llevan a cabo es una fiesta con mayordomía, en donde se agradece la labor de los campesinos y sus cosechas. La ofrenda lleva el nombre de Xochicahuastle (girasol), está compuesta por un disco metálico con 60 varas pintadas de color verde, con hojas de maíz, de color rojo, morado y verde, cada vara es adornada con círculos concéntricos elaborados con palomitas de maíz, cada una de las varas representa una planta de maíz, las hojas verdes simbolizan a la planta, cuando la caña crece brotan hojas moradas al momento que el maíz está jiloteando es decir formando las mazorcas, la bandera es la espiga de la caña y las palomitas los granos de mazorca, lo que representa todo el ciclo del maíz.

El otro de ellos, es el famoso pueblo de “Peñón de los Baños” el cual durante la época del México prehispánico, el cerro del Peñón de los Baños era una formación rocosa a la que los habitantes de Tenochtitlan se referían como el “Tepetzinco” (cerrito), localizada en las aguas del antiguo Lago de Texcoco. De acuerdo con algunas leyendas antiguas, fue en ese islote donde el corazón del príncipe Copilli –sobrino del dios Huitzilopochtli– fue enterrado para dar lugar al nopal donde se posaría la imagen del escudo nacional.

Este lugar también era reconocido por ser una zona de relajación para los habitantes precolombinos, donde los tlatoanis (gobernantes de la ciudad) como Moctezuma, disfrutaban de las aguas termales que brotaban del lugar, realizando rituales de limpieza, purificación del cuerpo y del alma, conocidos como temazcales (baños de vapor). En años más actuales el lugar tuvo su auge durante los siglos XIX y XX, al ser visitados por los emperadores Maximiliano y Carlota de Habsburgo así como por la Marquesa de Calderón de la Barca y el naturalista Alexander von Humboldt.

En este pueblo destacan tres festividades; La primera del año es el día 6 de enero, en la Iglesia del barrio “Los Tres Reyes Magos”, “El Carnaval del Peñón” el cual varía en la fecha exacta de su celebración, y la festividad que se realiza por la “Pasión de Cristo”.

Es por ello, que para la alcaldía Venustiano Carranza resulta de suma importancia reconocer y promover estas actividades culturales para preservar nuestro pasado histórico el cual se fusiona con la modernidad de nuestros días.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

Es necesario reconocer que los escenarios de exclusión y discriminación que sufren actualmente las personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México tienen un origen histórico. Aunque la situación puede variar según cada caso, existen algunas problemáticas comunes que se deben considerar:

1. Marginación socioeconómica: Las poblaciones indígenas que viven en la CDMX, a menudo enfrentan condiciones socioeconómicas desfavorables, como bajos niveles de educación, acceso limitado a servicios de salud y empleos precarios. Estas condiciones contribuyen a la exclusión social y económica.

2. Acceso a la vivienda: Muchas comunidades indígenas en la Ciudad de México carecen de acceso adecuado a viviendas dignas. La falta de tierras y la presión urbana pueden llevar a la construcción de asentamientos informales con condiciones de vida precarias.

3. Discriminación cultural y lingüística: Las personas indígenas a menudo enfrentan discriminación basada en sus prácticas culturales y lingüísticas. La falta de reconocimiento y valorización de sus identidades culturales puede contribuir a la marginación y la pérdida de sus tradiciones.

4. Falta de representación: La representación política y social de las comunidades indígenas en los órganos de toma de decisiones a nivel local y nacional a veces es limitada. La falta de participación puede llevar a políticas que no reflejen las necesidades específicas de estas comunidades.

5. Violencia y desplazamiento: Algunas comunidades indígenas enfrentan situaciones de violencia y desplazamiento debido a la competencia por recursos naturales, la expansión urbana y otros factores. Esto puede contribuir a la pérdida de tierras y la ruptura de comunidades.

6. Educación: El acceso a una educación de calidad puede ser limitado para las personas indígenas, y la falta de programas educativos que respeten y valoren sus tradiciones y lengua puede contribuir a la pérdida de identidad cultural.

7. Salud: El acceso a servicios de salud adecuados y culturalmente sensibles puede ser un desafío para las comunidades indígenas. Las barreras lingüísticas y culturales pueden dificultar la búsqueda de atención médica.

8. Acceso a sus derechos culturales: los escenarios de exclusión y discriminación que sufren actualmente las personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México también afectan el acceso a sus derechos culturales pues implica crear un entorno que respete, proteja y promueva la diversidad cultural, reconociendo sus identidades y contribuciones a la sociedad. Este enfoque contribuirá a construir una ciudad más inclusiva y justa para todos.

El acceso a los derechos culturales de las personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios, así como de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, es un aspecto crucial para garantizar su bienestar y preservar la diversidad cultural. Algunos puntos clave en relación con este tema incluyen:

1. Reconocimiento y valorización de la diversidad cultural: Es esencial que las autoridades gubernamentales y la sociedad en general reconozcan y valoren la riqueza de las culturas indígenas presentes en la Ciudad de México. Esto implica respetar y promover la diversidad lingüística, prácticas tradicionales, rituales y expresiones culturales.

2. Educación culturalmente sensible: La educación debe ser diseñada de manera que respete y refleje la diversidad cultural de las comunidades indígenas. Esto incluye la incorporación de contenidos educativos que destaquen la historia, las tradiciones y la contribución de estos grupos a la sociedad.

3. Preservación del idioma: Las políticas y programas deben ser implementados para preservar y promover los idiomas indígenas. Esto puede incluir programas de enseñanza de lenguas indígenas en las escuelas y el fomento del uso de estos idiomas en la vida cotidiana.

4. Participación en la toma de decisiones: Es crucial garantizar la participación activa y significativa de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones que afecten sus derechos culturales y territoriales. Esto incluye la consulta previa e informada en asuntos que involucren cambios en sus tierras o que afecten directamente a sus comunidades.

5. Acceso a espacios culturales: Fomentar el acceso equitativo a espacios culturales, como museos, centros culturales y bibliotecas, es fundamental. Esto permite que las comunidades indígenas compartan y celebren sus expresiones culturales, promoviendo así la comprensión y aprecio por su patrimonio.

6. Protección del patrimonio cultural: Se deben implementar medidas para proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de las comunidades indígenas. Esto incluye sitios sagrados, artesanías, prácticas agrícolas tradicionales y otras manifestaciones culturales.

7. Combate a la discriminación y estigmatización: Es necesario abordar la discriminación y estigmatización que enfrentan las personas indígenas en la Ciudad de México. Esto implica campañas de sensibilización, formación para combatir estereotipos, discriminación por género, y la promoción de una convivencia respetuosa y enriquecedora entre todas las comunidades.

8. Violencia de género: Existe una doble discriminación experimentada por las mujeres indígenas en la Ciudad de México, la cual complica aún más los desafíos que enfrentan tanto las comunidades indígenas como las mujeres en general. Algunos aspectos que destacan la intersección de género y etnia incluyen: violencia de género, acceso a la educación, participación política, acceso a la salud, trabajo y discriminación laboral, derechos reproductivos:

Es fundamental abordar estos problemas desde una perspectiva integral con perspectiva de género, que involucre a la sociedad en su conjunto, así como a las autoridades gubernamentales. Esto incluye políticas que promuevan la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos culturales y territoriales de las comunidades indígenas. Además, fomentar la participación activa de estas comunidades en los procesos de toma de decisiones contribuirá a desarrollar soluciones más efectivas y sostenibles.

Además se pondrá énfasis en la doble discriminación que enfrentan las mujeres indígenas, ya que estas problemáticas requieren un enfoque integral que considere tanto las dimensiones de género como las étnicas. Esto implica la implementación de políticas y programas sociales que eliminen las barreras que enfrentan las mujeres indígenas en áreas como la educación, la salud, el empleo y la participación política. Además, es fundamental fomentar la sensibilización y la eliminación de estereotipos que contribuyen a la discriminación basada en la intersección de género e identidad étnica.

Es por ello, que el reconocimiento en la Constitución Política de la Ciudad de México representó un avance en los derechos individuales y colectivos de estos grupos, el cual obedeció a que por primera vez se consultó a los pueblos, barrios y comunidades indígenas asentados en la capital para su elaboración. Ello dio como resultado la incorporación en el texto constitucional de varios artículos que reconocen, protegen y valoran su legado y establecen sus derechos a la autonomía, a libre determinación, participación y consulta, entre otros.

Al ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el gobierno mexicano se comprometió a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas bajo el pleno respeto a su cultura, tradiciones e instituciones. Sobre todo, a considerar la conciencia de la identidad social y cultural indígena como criterio fundamental para determinar la pertenencia de esos pueblos frente al resto de la sociedad y frente al propio Estado al que pertenezcan.

En México habitan 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria propia, que juntas reúnen 364 variantes. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) elaboró el Censo 2020, en el cual el 6.1% de la población nacional de tres años de edad en adelante, se registró como hablante de alguna lengua indígena, lo que representa alrededor de 7.36 millones de personas. En el Censo 2010, el mismo sector de población registrada fue del 6.6%. Además, el Censo 2020 indicó que en México habitan 11.8 millones de personas en hogares indígenas, siendo 5.7 millones hombres y 6.1 millones mujeres. En cuanto a los idiomas originarios, el náhuatl continúa siendo el más hablado, con el 22.5% de los hablantes de una lengua indígena, representado por 1.65 millones de personas, siguiendo el maya con 774 mil hablantes (10.6%). Igualmente, el 2.0% de la población nacional indicó pertenecer a un pueblo afrodescendiente, de los cuales el 7.4% confirmó hablar una lengua indígena. Sin embargo, es importante señalar que los problemas de subregistro de población indígena, se agravaron por la temprana suspensión de recolección de datos del censo, debido a la pandemia de COVID-19. De este modo, fuera de los datos censales, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas indica que 25 millones de personas se identificaron como pertenecientes a un pueblo indígena.

Según el documento “ Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial” del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa), en la Ciudad de México, existen 84,889 personas hablan una lengua indígena y se consideran indígenas, 42,758 personas hablan una lengua indígena pero no se consideran indígenas; 69,731 personas no saben si se consideran indígenas, y de éstas, 1,213 hablan una lengua indígena; 849,132 personas no hablan una lengua indígena pero sí se consideran indígenas, de manera inequívoca o ‘en parte; 47,230 personas no especifican si hablan una lengua indígena; 207,311 personas se consideran afromexicanas o afrodescendientes, de las cuales 96,924 (47%) se definen como indígenas por hablar una lengua tal o por su cultura.

En la demarcación se cuenta con una población de 443,704 habitantes de los cuales según datos del Programa: Censos y Conteos de Población y Vivienda 2000, para la alcaldía Venustiano Carranza, se dice que existe una población de poco más de 30 mil personas que se consideran pertenecientes a pueblos indígenas, mientras que 4,921 personas de 5 años a más son hablantes de alguna lengua indígena.

Por lo que hace la justificación, este programa social ha de contribuir al pleno goce de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, reconocido en nuestra Carta Magna, en diversos instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Política de la Ciudad de México la cual lo enmarca en sus artículos 57, referente a los derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México, 58 sobre la composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México y 59 de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Así como, en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, la cual tiene por objeto reconocer, proteger, promover y garantizar los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes; definir a los sujetos titulares de derechos; así como establecer sus principios de interpretación y medidas de implementación.

En la Agenda 2030 existen seis referencias directas a los pueblos indígenas, tales como la producción agrícola de los agricultores indígenas a pequeña escala (Objetivo 2) y la igualdad de acceso a la educación para los niños indígenas (Objetivo 4). Asimismo, la Agenda 2030 convoca a los pueblos indígenas a participar activamente en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en el seguimiento y la revisión de los mismos a nivel nacional. El presente programa social, garantiza la promoción de la cultura y reconoce los derechos intrínsecos de estos grupos sociales para el ejercicio fiscal 2024.

Este programa tiene algunas similitudes con los siguientes; durante el ejercicio fiscal 2019, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México implementó el “Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México”, el cual Promover mediante la implementación de 300 proyectos artísticos culturales que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través de más de 900 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2019. Incidir en 30,000 habitantes (usuarios) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, que serán beneficiados y beneficiadas con las actividades desarrolladas por proyectos culturales propuestos por los colectivos comunitarios. Beneficiar 300 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o en áreas comunes de unidades habitacionales de la Ciudad de México en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Interdisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

En ese mismo año, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes implementó el Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México, el cual tenía por objeto contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas mediante ayudas económicas para la implementación de proyectos productivos, a fin de abonar a la disminución de la desigualdad, violencia, exclusión e inequidad social.

El presente programa social pretende de igual manera, mediante su impulso eliminar toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, in- dependientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por otro lado, se reconoce que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su Recomendación General 01/2021 sobre la Inclusión Social y el derecho a la Unidad Familiar de las personas en situación de calle, tanto mujeres como hombres que viven en situación de calle han sufrido violencia para ejercer su maternidad y paternidad. En el caso de las mujeres, enfrentar diversas formas de violencia por razón de género, experimentan procesos de estigmatización, culpabilización y discriminación múltiple a razón de no cumplir con lo que socialmente es esperado y deseado, respecto al ejercicio de su maternidad.

4. Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo General.

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, el cual a la letra indica, “Las Alcaldías preservarán el patrimonio, las culturas, identidades y festividades de los pueblos, barrios y comunidades en su demarcación territorial, siempre en un nivel de coordinación, acompañamiento y coadyuvancia con ellos mismos. Adicionalmente, establecerán los mecanismos o sistemas que faciliten o permitan que los mencionados sujetos colectivos de derecho preserven, revitalicen, desarrollen, utilicen, fomenten, mantengan y transmitan sus tradiciones, expresiones culturales, historias, lenguas, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas”, por lo anterior la Alcaldía Venustiano Carranza, ha decidido implementar durante el ejercicio fiscal 2024, el programa social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", mediante el cual se apoyará a grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que entre sus integrantes, participe al menos una mujer y que participen en las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños, Magdalena Mixhuca así como en las colonias más representativas de esta Alcaldía.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

A través del programa social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", se busca contribuir a fortalecer la identidad y promover los derechos colectivos de los pueblos y colonias representativas de esta Alcaldía a través del apoyo a proyectos de festividades, fomento a la cultura y sus tradiciones.

- 1.-Coadyuvar a corto plazo, en la promoción y difusión de las culturas, música, artesanías y demás expresiones culturales de los pueblos y colonias representativas de esta alcaldía.
- 2.-Contribuir a mediano plazo al fortalecimiento del patrimonio cultural de los pueblos.
- 3.-Contribuir a mediano plazo, a fortalecer la identidad cultural.
- 4.-Contribuir a largo plazo, la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en especial, el derecho de libre determinación y autonomía.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria

5.1 Población objetivo del programa social

Población potencial: la Alcaldía Venustiano Carranza según el censo de Población y Vivienda 2020 a un total de 443 mil 704 habitantes de los cuales 210 mil 118 son hombres y 233 mil 586, son mujeres. La alcaldía cuenta con un total de 78 colonias, y dos pueblos.

La alcaldía de acuerdo con su historia se ha conformado por diversidad de culturas y tradiciones. Según datos de la enciclopedia del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, la alcaldía se fundó principalmente con los poblados Mixiuhca y Peñón de los Baños, posteriormente se incorpora una porción correspondiente al Barrio de la Merced, San Lázaro y Candelaria de los Patos. Los cuales, se consideraban desde la época colonial como barrios populosos.

La alcaldía tiene sus orígenes en la época prehispánica y colonial lo que nutre su historia y legado cultural como una de las alcaldías con tradiciones y festividades muy arraigadas entre sus ciudadanas y ciudadanos y ciudadanas. Muestra de ello, son las fiestas populares y religiosas dentro de la alcaldía tales como las fiestas de los santos patronos de los barrios del Peñón, en la soledad, la Candelaria de los Patos, Resurrección Tultenco y el Pueblo de la Magdalena Mixiuhca. En las colonias Simón Bolívar, Aquiles Serdán, entre otras, donde se lleva a cabo la representación del viacrucis, solo por mencionar algunas de ellas. Otras festividades relevantes son las que emanan de los mercados populares de la demarcación tales como, el del mercado de Jamaica, de San Juanita, la Merced, la Viga, entre otros. Pero es de reconocer que en cada colonia, barrio o pueblo de la demarcación se cuentan con fiestas, carnavales, peregrinaciones, ofrendas y expresiones culturales que engrandecen el sentir histórico de sus ciudadanas y ciudadanos y ciudadanos.

Es por todo esto, que la población objetivo para este programa social es la que representa el total de hombres y mujeres que habitan en las diversas colonias donde se cuenta con festividades, tradiciones y expresiones culturales y de arte popular representativas de la demarcación. Ya que no se tienen, cifras oficiales de cuántos, grupos, colectivos, mayordomías, cofradías y consejos de ancianos hay en la alcaldía, de manera general se toma al grueso de la población de esta Alcaldía.

En alineación con lo estipulado por el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México que establece los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

5.2 Población Beneficiaria o derechohabiente.

La Población beneficiaria: serán entre 30 y hasta 150 representantes de grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores que participan y promueven las festividades, tradiciones y expresiones culturales y de arte popular de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixiuhca y colonias representativas de esta demarcación. A través de sus proyectos de festividades, tradiciones y expresiones culturales representativas, que serán evaluadas por el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza.

5.3 Focalización Territorial o Priorización de la Población.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se les dará prioridad a los proyectos con mayor impacto, mismos que serán evaluados durante las sesiones del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, se tomará en consideración los eventos que se realicen en las manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa Venustiano Carranza 2020, emitido por el EVALUA.

6. Metas Físicas

Durante el año 2024 el Programa "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA" tiene contemplado apoyar entre 30 y hasta 150 proyectos de grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que tengan entre sus integrantes a por lo menos una mujer y que participen en las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca y colonias más representativas, mediante la entrega de un apoyo económico de entre \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), y hasta un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)

El monto a otorgar será valorado en el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza para lo cual serán convocados a la sesión correspondiente, donde presentarán su proyecto.

6.1 Meta de la población objetivo:

Se planea atender en el ejercicio fiscal 2024 hasta entre 30 y 150 grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que tengan entre sus integrantes a por lo menos una mujer que participen en las festividades y tradiciones de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca y colonias representativas logrando una cobertura aproximada del 4.1 % respecto de la población objetivo total.

Los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que participan en las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca y colonias representativas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso.

6.2 Estrategias de delimitación del ámbito socio espacial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, sobre la delimitación del ámbito socio espacial en el que se establece que este programa se aplicará a todas las personas que habitan en el territorio que reúnan las características del mismo.

Como criterio de delimitación, se tomará en consideración los eventos que se realicen en las manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa Venustiano Carranza 2020, emitido por el EVALUA.

7. Orientaciones y Programación Presupuestal.

Para el Ejercicio Fiscal 2024, se destinará un presupuesto de hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00 /100 M.N.), para la entrega de un apoyo económico de entre \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y hasta un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), que se entregarán conforme a la aprobación que se realice por parte del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Beneficiarios	Monto unitario	Monto total	Periodos de pago
entre 30 y 150 proyectos	de entre \$20,000.00 y hasta un máximo de \$100,000.00	\$ 3,000,000.00	conforme a la aprobación que se realice por parte del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

Para formar parte del programa social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA" , las personas o grupos solicitantes deberán presentar su proyecto en las oficinas de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación a más tardar con un mes de antelación al evento, con el objeto de poder convocar a sesión al Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, quienes llevarán a cabo la aprobación del proyecto y la asignación del monto de apoyo a otorgar.

8.1 Difusión

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención a la ciudadanía de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer su existencia, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", se dará a conocer en cada una de las ochenta colonias, a través de:

- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, ubicadas en el Centro Cultural Carranza Lázaro Pavia S/N Col. Jardín Balbuena C.P. 15900 Tel: 57 64 17 71 y 57 64 94 00 EXT 1324, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- El Programa Social será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- y a través de los gestores ciudadanas y ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

La difusión del Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA" evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

8.2 Requisitos de Acceso

El grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil o creadores, que deseen formar parte del Programa Social deberán pertenecer a esta Alcaldía, cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación y las bases de la convocatoria y los criterios y procedimientos para el proceso de selección de los proyectos (anexo I y II) respectivamente, para poder llevar a cabo todos los trámites de obtención del apoyo deberán asignar a un representante que de igual forma deberá ser residente de esta demarcación territorial y acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza en la oficina de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación ubicada al interior del Centro Cultural Carranza en calle Lázaro Pavia s/n colonia Jardín Balbuena, 2do piso, con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dichos grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil o creadores, deberán tener entre sus integrantes, por lo menos a una mujer.

Para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

La persona representante que sea designada por el grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil o creadores deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

1. Solicitud de apoyo.
2. Proyecto, que cumpla con las bases establecidas en la convocatoria.
3. Documento mediante en el cual el grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil que participan en las festividades de los pueblos y colonias representativas, le autorizan llevar a cabo el trámite de incorporación al programa. Dicho documento podrá ser el acta de asamblea, minuta de reunión, oficio o cualquier documento oficial que de acuerdo a sus costumbres o tradiciones establezca que se designa a la persona representante, el documento de designación deberá estar debidamente firmado por lo menos por tres miembros del mismo.
 1. Identificación oficial vigente con fotografía del representante designado o del creador (preferentemente credencial expedida por el INE, cartilla del servicio militar o alguna identificación oficial).
 2. CURP del representante, designado o del creador. Dicho documento será presentado para cotejo o en caso de que no lo contenga la identificación oficial
 3. Comprobante de domicilio del representante, designado o del creador. Dicho documento será presentado para cotejo o en caso de que no lo contenga la identificación oficial

La recepción de la documentación será única y exclusivamente durante los días y horarios establecidos. Una vez integrados los expedientes, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, integrará los expedientes de las personas interesadas y que hayan cubierto los requisitos antes mencionados para la revisión de documentos, para posteriormente convocar a sesión al Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, quienes llevarán a cabo la dictaminación del proyecto y la asignación del monto de apoyo a otorgar. En caso de ser aceptado el proyecto, se procederá a la inscripción al padrón de beneficiarios y beneficiarias. Tanto los expedientes como el padrón de beneficiarios y beneficiarias se encontrarán bajo resguardo de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

Para tener acceso a este Programa Social, considerando a creadores que no forman parte de algún grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil, se hará omisión del documento de designación, debiendo cumplir con todos los demás requisitos establecidos.

8.3 Procedimientos de acceso.

a) Para ingresar al programa "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma, en la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, ubicada

en Lázaro Pavia s/n colonia jardín Balbuena 2do piso, durante los meses de enero a diciembre de 2024 en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

b) Una vez ingresada su solicitud, misma que deberá ser con por lo menos 30 días de antelación al evento, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, enviará a los miembros del Comité con derecho a voz y voto, los proyectos recibidos a fin de que puedan ser revisados y aprobados en sesión, misma que será convocada por la Dirección General de Desarrollo Social.

c) En la sesión del Comité se dictamina la aprobación del proyecto y el presupuesto a otorgar que podrá ser entre \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.).

d) La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación realizará la integración de expedientes y procederá a la validación.

e) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 150 proyectos de grupos sociales y/o culturales solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de algún proyecto.

f) La incorporación y entrega del apoyo económico, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.

g) La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias, así como del resguardo de los comprobantes de entrega del apoyo económico.

h) La entrega de los apoyos económicos, dependerá de la disposición presupuestal con que se cuente, por lo cual el tiempo puede ser variable.

i) Los hasta 150 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

j) La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.

k) Para realizar el cobro del apoyo económico, la persona beneficiaria deberá presentar identificación oficial vigente.

l) En caso de baja de algún proyecto, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera siendo aprobada la entrega del apoyo en la siguiente sesión del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía.

Una vez realizado el trámite y valorada su incorporación al Programa por parte del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, realizará la integración de los expedientes de las personas interesadas para el desarrollo del Programa Social a la brevedad posible, para la revisión de documentos y en su caso su incorporación al padrón.

Una vez conformado el padrón, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, notificará de manera personal y por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas

de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

* Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- * Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la SIBISO;
- * Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado;
- * Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.
- * Constancia de identidad emitida por su consulado;
- * Carta de naturalización;
- * Pasaporte;
- * Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- * Tarjeta de residente permanente;
- * Tarjeta de residente temporal;
- * Tarjeta de inmigrado, o bien;
- * Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no al programa social al número telefónico 55-57-64-94-00 ext. 1249.

La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación emitirá a las personas solicitantes, un comprobante de haber completado su registro al Programa Social.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación y sus anexos podrá adicionarse en otros instrumentos normativos.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Para el caso de las personas, grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores que hayan solicitado su incorporación al programa y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, al número telefónico 55-57-64- 94-00 ext. 1124, donde se le informará el motivo por el cual, no fue incorporado al Programa.

Los requisitos y procedimientos de acceso serán comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Serán causas de baja los siguientes supuestos:

1. Si la información o documentación proporcionada es falsa o alterada. (En caso de documentación que se aprecie falsa se dará aviso al Órgano Interno de Control)
2. Cuando el grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil o grupo de creadores, que participan en las festividades, informen el desconocimiento del solicitante.
3. Cuando los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que participan en las festividades, no se presenten a las sesiones del Comité de Pueblos y Colonias Representativas.
4. Cuando el proyecto presentado no cumpla con las bases estipuladas.
5. Cuando el Proyecto sea remitido fuera de tiempo.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, ubicada en el Centro Cultural Carranza Lázaro Pavia S/N Col. Jardín Balbuena C.P. 15900 Tel: 57 64 17 71 y 57 64 94 00 EXT 1324, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

El establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada de los beneficiarios y beneficiarias que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del programa, se referirá en el apartado 11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

Para el Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA" se brindará la atención entre 30 y 150 proyectos de grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que participan en las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca y colonias representativas, mediante la entrega de un apoyo económico de entre \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), y hasta un máximo de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)

Para lo cual, el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, deberá tomar en cuenta lo establecido en los requerimientos propios del proyecto y los siguientes criterios para establecer el monto definitivo que se otorgará a los proyectos finalistas, conforme lo establece el anexo II de los criterios y procedimiento para participar en su etapa de elección definitiva:

- La proyección del porcentaje de beneficiarios indirectos;
- El impacto Cultural del proyecto y
- La promoción de los derechos de sectores o grupos prioritarios de la sociedad.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal al presente programa social, se atenderá prioritariamente las colonias con manzanas de muy bajo, bajo y medio IDS, eventos que tengan como característica principal promover los derechos de los pueblos indígenas y tradiciones ancestrales.

En tercer lugar, cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

Por último, se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas facilitadoras de servicios, procurando la inclusión equitativa entre mujeres y hombres.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1 Operación

Para ingresar al programa "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma, en la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1249, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. La recepción de los proyectos se realizará durante los meses de enero a diciembre de 2024, los proyectos se deberán presentar mínimo con un mes anterior al que deseen llevar a cabo.

Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 150 proyectos de grupos sociales y/o culturales solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de algún proyecto.

La incorporación y entrega del apoyo económico, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas representantes beneficiarias, así como del resguardo de los comprobantes de entrega del apoyo económico.

La entrega de los apoyos económicos, dependerá de la disposición presupuestal con que se cuente, por lo cual el tiempo puede ser variable.

Los entre 30 y hasta 150 proyectos de grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que participan en las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca y colonias representativas, mediante la entrega de un apoyo económico de entre \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), y hasta un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de su Subdirección de Fomento Cultural y Recreación será la unidad responsable encargada de implementar las acciones necesarias para realizar la entrega del apoyo económico mediante el cheque correspondiente y de recabar la firma de las beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.

La entrega del apoyo económico se realizará en presencia de los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, solicitantes del apoyo. Preferentemente en sesión del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía.

Para poder hacer la entrega del apoyo económico, el representante de los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, solicitantes del apoyo del que se trate, deberá deber a identificarse con alguna identificación oficial vigente, ante las autoridades de la alcaldía responsables de este programa social.

En caso de baja de algún proyecto, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera siendo aprobada la entrega del apoyo en la siguiente sesión del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía.

Una vez realizado el trámite y valorada su incorporación al Programa por el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación realizará la integración de los expedientes de las personas representantes interesadas para el desarrollo del Programa Social, para la revisión de documentos y en su caso su incorporación al padrón, tanto los expedientes como el padrón de beneficiarios se encontrarán bajo resguardo de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

Los horarios de permanencia y atención a las personas representantes beneficiarias serán determinados por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

Los formatos derivados del Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA" (serán proporcionado por el área responsable), cuentan con nombre y firma de conocimiento de los beneficiarios y beneficiarias señalando que "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el respectivo Sistema de Datos Personales, con fundamento en el artículo 44 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), la Secretaría de la Contraloría General (SCG), la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material realizado, derivado del Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para el Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", son gratuitos.

Los datos personales de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.2 Supervisión y control.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, será la responsable de la supervisión y el control de esta acción, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

1. Informe de indicadores de cobertura.
2. Encuestas
3. Padrón de personas beneficiadas.
4. Informe Final que contendrá las cuestiones generales de la operación e instrumentación del programa. Asimismo, deberá indicar el apoyo económico otorgado a cada proyecto beneficiado.

Al finalizar la operación del programa, el área encargada deberá remitir a su dirección responsable un reporte final que contenga las cuestiones generales de la operación e instrumentación del mismo.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, con base en los indicadores de evaluación.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable del programa social, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación serán las responsables de la operación y seguimiento del Programa Social además de la integración de los informes mensuales de las personas representantes inscritas para ser beneficiarias del programa, así como del número de casos atendidos, indicando los casos en los que los apoyos sean otorgados a mujeres.
- 2.- El responsable de la evaluación del Programa Social será la Subdirección de Planeación y Evaluación perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa Social.

La Contraloría Social es la encargada de instrumentar la política social en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- 1.- Las personas representantes interesadas podrán presentar su queja o inconformidad por cualquier acto de autoridad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el 2do. piso del edificio sede, ubicado en Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 219 colonia Jardín Balbuena C.P. 15900, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, la cual deberá estar firmada por la persona representante interesada, en el que detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja.
- 2.- Una vez recibida la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito a la persona representante afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada; en caso de ser procedente la petición, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte instrumentará de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.
- 3.- En caso de que no se resuelva la queja, las personas representantes beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- 4.- Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas representantes beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.
- 5.- El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas representantes beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Programa Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1249, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web oficial de la Alcaldía, <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

- La ADIP proporciona el Sistema Tu bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/> que permite conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

El Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, primordialmente residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación.

1) La incorporación y entrega del apoyo económico, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa, el número de bajas y la lista de espera correspondiente.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona representante solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona representante derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa Social por restricción presupuestal o lugares disponibles y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en lo estipulado por el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- d) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- e) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- f) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;
- g) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- h) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- i) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- j) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Seguimiento y evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. La evaluación será externa e interna. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales. En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales. Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2 Evaluación.

Respecto de la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico; es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

La estrategia metodológica de evaluación del Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA" busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, por lo que se realizará la

valoración de la opinión de los beneficiarios a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente, la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, datos que permitan la evaluación del cumplimiento, su desempeño o impacto en la población beneficiaria, a través de metas e indicadores de género, así como el costo administrativo de su operación, con recomendaciones dirigidas a mejorar el programa social.

Los indicadores de género nos permitirán medir las transformaciones y el impacto que el programa social genera en el acceso a derechos y en la reducción de brechas de desigualdad. Los indicadores de género muestran los cambios en la condición social de mujeres y hombres en un periodo determinado, cambios en la presencia, participación y acceso de mujeres y hombres, por grupos de edad y grupos de población antes y después de una intervención social, por lo que, en la Matriz de Indicadores de Resultados de los Programas Sociales, se deberán evidenciar estos cambios.

Dependiendo la naturaleza del programa social, a nivel de Componente (productos y servicios entregados) en la Matriz de Indicadores de Resultados, se deberá diseñar al menos un indicador de género, que mida la participación de mujeres y hombres (al menos por edad y grupo de población) en los beneficios del programa, que abonen a la resolución de la problemática identificada y que evidencie el cambio en las condiciones de vida de las y los ciudadanas y ciudadanos.

Esta medición deberá evidenciar el ejercicio de derechos, la participación de las mujeres y hombres en el programa, en el otorgamiento de servicios y apoyos económicos, que permitan hacer una evaluación, y análisis de impacto diferenciado, sobre el desempeño del programa.

La presentación de los indicadores, como parte de las reglas de operación, debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores de Programas Sociales:

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
F I N	Rescatar la cultura de nuestros pueblos, barrios y colonias representativas Contribuir con la promoción de sus tradiciones, formas	Porcentaje de inclusión social de los grupos sociales y/o culturales	Valor de IDH en T1/ El valor IDH en T0	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y Edad	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDES O y página de Internet de la	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Porcentaje de inclusión social de los grupos sociales y/o culturales	4.1 %

	de organización y creación artística.							Alcaldía Venustiano Carranza.			
P R O P Ó S I T O	Los pueblos y colonias representativas de esta Alcaldía fortalecen su identidad y promueven sus derechos colectivos a través del apoyo a proyectos de festividades, fomento a la cultura y sus tradiciones. En cada proyecto debe reconocerse la participación de al menos una mujer	Porcentaje de grupos sociales y/o culturales económicamente por el programa	Número de grupos sociales y/o culturales beneficiados en el programa/Número de grupos sociales y/o culturales en la Alcaldía	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y Edad	Padrón de Beneficiarios publicados en la página de SIDES O y página de Internet de la Alcaldía Venustiano Carranza	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico		4.1 %

C O M P O N E N T E	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de grupos sociales y/o culturales apoyados económicamente	Apoyos económicos entregados por concepto de apoyo a grupos sociales y/o culturales /Número de apoyos económicos programados a los grupos sociales y/o culturales	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y Edad	Padrón de Beneficiarios	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Que grupos sociales y/o culturales acudan a Firmar sus recibos	100 %
A C T I V I D A D	Integración de lista de espera	Porcentaje de los grupos sociales y/o culturales que fueron aceptados en el programa	Número de grupos sociales y/o culturales solicitaron el apoyo del programa/Número de grupos sociales y/o culturales en la Alcaldía	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y Edad	Padrón de Beneficiarios	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Que los grupos sociales y/o culturales atiendan la convocatoria	100 %
	Formación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de grupos sociales y/o culturales que fueron aceptados en el programa	Número total de solicitudes registradas al programa/Número de grupos sociales y/o culturales incluidos en el padrón	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y Edad	Padrón de Beneficiarios	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Que los grupos sociales y/o culturales atiendan la convocatoria	100 %
	Trámite entrega dispersión	Porcentaje de grupos sociales y/o culturales que fueron aceptados en el programa	Número total de dispersiones puntualmente realizados a personas con total de dispersiones programadas	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y Edad	Padrón de Beneficiarios	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Que los grupos sociales y/o culturales atiendan la convocatoria	100 %

Realizar sustituciones	Porcentaje de grupos sociales y/o culturales que fueron aceptados en el programa	Número de apoyos entregados en fecha de invitación/ Número de apoyos programados en fecha	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y Edad	Padrón de Beneficiarios	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Que grupos sociales y/o culturales atiendan la convocatoria	100 %
Actualización de documentos	Porcentaje de los grupos sociales y/o culturales que fueron aceptados en el programa	Número total de actualización de documento/ Número total de grupos sociales y/o culturales en el padrón	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo y Edad	Padrón de Beneficiarios	Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico	Que los grupos sociales y/o culturales atiendan la convocatoria	100 %

15. Mecanismos y formas de participación social

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la Alcaldía en la implementación de servicios en temas de salud, cultural, disciplinas deportivas, atención a grupos vulnerables, con enfoque de género, de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	Alcance
Vecinos	Difusión	Individual	Información	Participan proporcionando información, para la toma de decisiones, acerca de la formulación o mejora en la operación del programa.
Grupos sociales y/o culturales	Implementación	Individual	Información	Proporcionan información para conocer los resultados positivos, así como identificar los problemas y áreas de mejora.

16. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", no tiene articulación con otros programas o acciones sociales, los mecanismos para identificar los programas similares a nivel federal y local se da a través de la revisión de los programas sociales operados y registrados en la página en la Ciudad de México <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> y de la misma manera a lo que corresponde a programas federales en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar>.

17. Mecanismos de fiscalización

El presente programa social fue aprobado en la sesión del 17 de enero de 2024 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, (Coplade) mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/14/2024.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o el Órgano Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la Política Social de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior Institución.

Se presentará el documento con la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres sobre la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación del programa social.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido por la legislación:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la Ley de Desarrollo Social (LDS), se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2025, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios y beneficiarias de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios y beneficiarias el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de las actualizaciones a los padrones de beneficiarios y beneficiarias, se podrán realizar en el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Actualización de Beneficiarios y beneficiarias para actualizar el SIBIS.

19.2. A efecto de construir en la ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán indicar que tienen a su cargo el programa social en cuestión, entregarán el respectivo padrón de personas beneficiarias al Órgano Interno de Control correspondiente a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La Alcaldía Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios y beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.4. Se señala que en la página electrónica <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, se publicarán en formato y bases abiertas, conforme a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios y beneficiarias de cada uno de los programas sociales que la Alcaldía Venustiano Carranza opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. En caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios y beneficiarias, así como la rectificación, cancelación, oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del Programa, los beneficiarios y beneficiarias, puede consultar los respectivos padrones en la siguiente liga <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> o acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx.

19.8. Respecto al tratamiento de los datos personales, se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el objeto de prevenir y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los Datos Personales y en términos del artículo 10 de la citada ley todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas que dieron origen al tratamiento, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento expreso y previo del titular, salvo en aquellos casos donde la persona sea reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

Transitorio

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el presente aviso el día de su publicación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero del 2024.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(ANEXO I)**CONVOCATORIA POR LA QUE SE EMITEN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, CELEBRACIONES O ACTIVIDADES DONDE SE PROMUEVA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES, DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, BARRIOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y COLONIAS REPRESENTATIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.**

La Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, con base en las reglas de operación del Programa Social "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", emite las siguientes:

BASES

Dirigidas a grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores dedicados a la promoción y que participan en las festividades y tradiciones culturales de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca y colonias representativas de esta Alcaldía, para que presenten propuestas de proyectos que serán acreedores a apoyos económicos de entre \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y hasta un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), conforme a lo siguiente:

1. MONTO ECONÓMICO Y DURACIÓN DE CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se emite para todo el ejercicio 2024 se destinará un presupuesto de hasta \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00 /100 M.N.), para la entrega de un apoyo económico de entre \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y hasta un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), que se entregarán conforme a la aprobación que se realice por parte del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza.

2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1 Las personas interesadas en formar parte del programa deberán ser residentes de esta demarcación territorial y acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza en la oficina de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación ubicada al interior del Centro Cultural Carranza en calle Lázaro Pavia s/n colonia Jardín Balbuena, 2do piso, con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2.2 Requisitos generales:

- I. Tener residencia permanente en la Alcaldía Venustiano Carranza;
- II. Representar grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores dedicados a la promoción y que participan en las festividades y tradiciones culturales de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca y colonias representativas de esta Alcaldía.
- III. Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar el formato de inscripción.
- IV. Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

2.3 De la documentación

Las propuestas para el registro de proyectos deberán contener:

- a) Copia simple de la siguiente documentación.
- b) Solicitud de apoyo.
- c) Proyecto, que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria.
- d) Documento mediante el cual el grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil que participan en las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños y Magdalena Mixhuca y colonias representativas, le autorizan a llevar a cabo el trámite de incorporación al programa.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante (preferentemente credencial expedida por el INE, cartilla del servicio militar o alguna identificación oficial).

f) Comprobante de domicilio.

3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria la cual estará disponible en la página electrónica de la alcaldía, <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Las propuestas se recibirán en la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, ubicada en Lázaro Pavia s/n colonia jardín Balbuena 2do piso, durante los meses de enero a diciembre de 2024, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Para la selección de los proyectos que recibirán apoyos derivados del Programa "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", se realizará conforme a las presentes bases y las directrices señaladas en los criterios de selección que se pueden consultar en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

5. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el día de la sesión del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, personalmente a los representantes que presenten los proyectos elegidos pertenecientes a grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil y/o creadores.

6. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza.

(ANEXO II)

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN E IMPULSEN LA CULTURA MEDIANTE SUS FESTIVIDADES, CARNAVALES, CELEBRACIONES O ACTIVIDADES DONDE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES DE LOS PUEBLOS, BARRIOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y COLONIAS REPRESENTATIVAS. DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

En atención a la Convocatoria para seleccionar propuestas de proyectos que serán acreedores a apoyos económicos de entre \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y hasta un máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), así como el procedimiento que regirá la selección de las propuestas de proyectos de conformidad con las siguientes:

I. ETAPAS:

El procedimiento consta de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de entre 30 a 150 proyectos que promuevan e impulsen la cultura mediante sus festividades, celebraciones o actividades donde promuevan el reconocimiento de las tradiciones de los pueblos, barrios, comunidades indígenas y colonias representativas de la alcaldía Venustiano Carranza.

a) Etapa de Verificación Formal. Será llevada a cabo por la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, quien constatará que todas las propuestas cumplan con los requisitos de tiempo y forma establecidos en las bases de la Convocatoria. Las propuestas de proyectos que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas y notificadas a las personas interesadas mediante oficio emitido por la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación. Los proyectos propuestos que sí cumplan con los requisitos serán turnados al Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, a fin de continuar a la Etapa de Preselección.

b) Etapa de Preselección: La preselección será realizada por el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza que tendrá a su cargo la revisión de los proyectos propuestos y, con base en la priorización de los criterios que adelante se establecen, se seleccionará a los proyectos que continuará con la siguiente etapa del proceso.

El Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza está conformado por 34 integrantes de las cuales 8 son honoríficos con derecho a voz, pero no ha voto, 18 autoridades de la demarcación, 8 miembros de la sociedad civil pertenecientes a los pueblos y colonias representativas de la Alcaldía.

En las sesiones del comité deberá estar presente el representante con algunos miembros del grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil y/o creadores

Del total de los proyectos presentados, el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, en la sesión correspondiente someterá a consideración, votación y aprobación de los integrantes del Comité su negativa o aprobación, así como el monto de apoyo a otorgar.

Para su deliberación, el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza podrá solicitar a los representantes de los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil y/o creadores la información, documentación y aclaraciones que considere necesarias, y en su caso, podrá solicitar una entrevista, la cual podrá ser presencial o a distancia por medios digitales, previo acuerdo con el representante correspondiente, mismo que se llevará a cabo durante la sesión del comité.

En la integración de la propuesta de proyectos, el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, deberá garantizar por lo menos, lo siguiente:

1. Paridad de género.
2. Diversidad etaria
3. La promoción de los derechos de los pueblos indígenas
4. La Promoción de tradiciones ancestrales.
5. Qué se reconozca en la diversidad cultural y multiétnica de la ciudad.
6. Que se permita la participación intergeneracional entre experiencia e innovación.

El Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza tomará sus decisiones mediante el voto abierto de sus integrantes por el sistema de mayoría simple en la forma que para efecto designe.

La lista de preselección y la propuesta de proyectos, deberá ser integrada mínimo con un mes de anticipación a la realización del proyecto, dicha propuesta y se remitirá a los miembros integrantes del Comité, por parte de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

La Secretaría Ejecutiva del Comité convocará a sesión al Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, donde se presentarán las propuestas de proyectos a consideración de las personas integrantes del Comité, para su deliberación y votación.

c) Etapa de elección definitiva. Las personas integrantes del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, elegirán a los proyectos ganadores, durante la sesión del comité previo a la recepción de la lista de preselección (representantes y proyectos inscritos que cubren los requisitos).

Para esta etapa el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, deberá tomar en cuenta lo establecido en los requerimientos propios del proyecto y los siguientes criterios para establecer el monto definitivo que se otorgará a los proyectos finalistas:

- La proyección del porcentaje de beneficiarios indirectos;
- El impacto Cultural del proyecto y
- La promoción de los derechos de sectores o grupos prioritarios de la sociedad.

Dichos apoyos se otorgarán entre los siguientes montos:

Monto 1	Monto 2	Monto 3	Monto 4
De \$20,000.00 a \$40,000.00 pesos*	De \$40,000.00 a \$60,000.00 pesos*	De \$60,000.00 a \$80,000.00 pesos*	De \$80,000.00 a \$100,000.00 pesos*

*Todos los montos en moneda nacional.

Los votos de las personas integrantes del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza serán recabados por la Secretaría Ejecutiva del Comité.

Una vez contabilizados los votos, la Secretaría Ejecutiva del Comité dará cuenta a quienes integran el Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza, de los resultados y notificará por escrito a las y los representantes de los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil y/o creadores, de dicha determinación al momento de la elección.

Los proyectos seleccionados deberán continuar con los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos económicos en la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, la entrega del apoyo económico se hará en presencia del grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil y/o creadores, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de su Subdirección de Fomento Cultural y Recreación será la encargada de implementar las acciones necesarias para realizar la entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión. Preferentemente en sesión del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía.

En caso de que algún representante con anuencia del grupo colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil y/o creadores, decidan no aceptar el apoyo derivado del programa "APOYO PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LAS FESTIVIDADES, CARNAVALES, TRADICIONES Y COSTUMBRES REPRESENTATIVAS EN VENUSTIANO CARRANZA", se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera siendo aprobada la entrega del apoyo en la siguiente sesión del Comité de Pueblos y Colonias Representativas de la Alcaldía.

II. TRANSPARENCIA

Los resultados de las etapas, así como el reporte de resultados de la etapa de preselección serán publicados en la página de internet de la Alcaldía.

III. DE LOS SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se considerará supuesto de descalificación en caso de:

- a) Si la información o documentación proporcionada es falsa o alterada.
- b) Cuando el grupo, colectivo, mayordomía, cofradía, consejo de ancianos, organización de la sociedad civil o grupo de creadores, que participan en las festividades, informen el desconocimiento del solicitante.
- c) Cuando los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que participan en las festividades, no se presenten a las sesiones del Comité de Pueblos Originarios y Colonias Residentes.
- d) Cuando el proyecto presentado no cumpla con las bases estipuladas.
- e) Cuando el Proyecto sea remitido fuera de tiempo.

En dicho caso la Secretaría Ejecutiva del Comité deberá presentar otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran el Sistema para su elección correspondiente.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)